

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

3025 Orden IET/494/2015, de 18 de marzo, por la que se aprueba el plan anual integrado de ayudas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para el año 2015 y se establecen medidas dirigidas a mejorar su tramitación.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo es el Departamento competente en la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de energía, desarrollo industrial, turismo, telecomunicaciones y sociedad de la información. El despliegue de estas competencias comporta el establecimiento de un amplio conjunto de programas de ayudas públicas que persiguen objetivos que abarcan desde el fomento de la sociedad de la información y de la competitividad empresarial, hasta actuaciones de reindustrialización y de dinamización tecnológica para crear o regenerar el tejido industrial, con una finalidad decidida de apoyo a dichos sectores.

En este aspecto es necesario señalar que muchas de las ayudas previstas en la presente orden cuentan con fondos comunitarios en su financiación.

Como en años anteriores la presente orden se elabora sobre la base de dos objetivos fundamentales:

– Primero, facilitar el acceso a las ayudas de los potenciales beneficiarios propiciando la máxima transparencia a través de una programación global de las principales ayudas del Departamento.

– Segundo, la búsqueda de la máxima eficiencia en la asignación de los fondos públicos, y en la adopción de medidas que mejoren la calidad en la tramitación de las ayudas con una clara orientación hacia objetivos y resultados.

En esta línea las bases reguladoras y convocatorias de las distintas ayudas irán incorporando paulatinamente medidas dirigidas a la evaluación de los resultados de estas ayudas sobre todo en lo que se refiere a su incidencia en los distintos sectores beneficiados especialmente desde el punto de vista de la inversión y del empleo.

También es necesario destacar la repercusión que en la actividad pública tiene la plena entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, garantizar el derecho de acceso a la información y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. A estos objetivos responde claramente la presente orden.

Por otro lado, uno de los objetivos estratégicos del Ministerio en este ámbito se centra en potenciar el papel de los ciudadanos y empresas mediante el desarrollo de la participación y la utilización de medios electrónicos, facilitando la reutilización de la información del sector público.

De acuerdo con estos objetivos y continuando con la línea de mejora en la tramitación de las ayudas iniciada años atrás, las principales líneas de actuación en este ámbito del Plan Anual Integrado de Ayudas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para el año 2015 serán las siguientes:

En primer lugar, continuar con la utilización intensiva de los medios electrónicos en todas las fases de la gestión de las ayudas: presentación, consulta, comunicación, notificación y justificación de las mismas.

En este marco, continuará siendo obligatoria la utilización de medios electrónicos en la presentación de determinadas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en el artículo 32 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la anterior.

En segundo término, se facilita la utilización del Registro de Entidades Solicitantes de Ayudas (RESA) creado por la Orden ITC/1197/2010, de 29 de abril.

En tercer lugar, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo velará por el cumplimiento del principio de mejora de la reglamentación y de reducción de cargas administrativas de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de mayo de 2007.

En este contexto, se impulsa el cumplimiento de las directrices establecidas en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de junio de 2011 relativas a la supresión de la exigencia de documentos que obran en poder de la Administración General del Estado.

De esta forma a partir del pasado 31 de diciembre de 2012 no puede obligarse ni a los ciudadanos ni a las empresas a aportar documentación que sea accesible por medios electrónicos y que ya esté en poder de la Administración General del Estado.

De acuerdo con esta previsión las distintas bases reguladoras y órdenes de convocatoria tendrán en cuenta este hecho, no pudiendo exigirse esta documentación, estableciendo su aportación como voluntaria y previendo la fórmula de consentimiento necesaria para poder acceder a la documentación requerida.

Una cuarta directriz se estructura en torno a las medidas que permitan hacer efectiva la igualdad de hombres y mujeres en cumplimiento del artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, fomentando la introducción del criterio de igualdad en las bases reguladoras de las ayudas, así como la incorporación en los cuestionarios de información de los proyectos presentados de datos desglosados que permitan conocer el grado de inserción de las mujeres en estos ámbitos.

De igual forma se promoverá la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad en cumplimiento del artículo 68.2 del Texto Refundido de Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Por último, se procurará la máxima difusión de las convocatorias de ayudas previstas en el anexo I de la presente orden, con la finalidad de lograr un alto nivel de competitividad entre los proyectos presentados.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente orden la aprobación del Plan Anual Integrado de las Ayudas Públicas convocadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y sus organismos públicos dependientes para el año 2015, así como el establecimiento de las medidas necesarias para agilizar su tramitación y para facilitar el cumplimiento de los principios generales relativos a la gestión de las subvenciones y ayudas públicas establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. *Aprobación del Plan Anual Integrado de Ayudas para el año 2015.*

1. Se aprueba el Plan Anual Integrado de Ayudas para el año 2015 del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y de sus organismos públicos dependientes que figura en los Anexos I y II de esta orden.

2. En el Anexo I se recogen las fechas previstas de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las convocatorias de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, así como las fechas previstas de resolución y pago. Se especifica igualmente el tipo de ayuda, el concepto, la cuantía máxima asignada y el órgano directivo que gestionará la misma, con independencia de la composición del comité de evaluación que procederá a su estudio.

3. En el Anexo II se relacionan y cuantifican otras acciones de apoyo estratégico con contenido económico y otras ayudas de concesión directa del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y de sus organismos públicos dependientes para el año 2015.

Artículo 3. *Tramitación electrónica de los procedimientos de ayudas.*

1. De acuerdo con el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y con el artículo 32 del Real Decreto 1671/2009 de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, se tramitarán obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo todos los procedimientos de concesión, modificación, justificación y, en su caso, reintegro de ayudas en los que así lo establezcan sus bases reguladoras y en los términos previstos en las mismas.

2. En el caso de que los procedimientos se gestionen por parte de un organismo público o entidad dependiente del Ministerio que cuente con sede electrónica propia, su tramitación se realizará a través de la sede electrónica del organismo.

3. De acuerdo con el artículo 48.1 del referido Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, los interesados podrán aportar al expediente, en cualquier fase del procedimiento, copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. La Administración Pública podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original.

4. Las comunicaciones a los interesados podrán publicarse en la sede electrónica del Departamento creada por la Orden IET/842/2012, de 18 de abril, o en la del organismo competente con sede electrónica propia. Esta publicación, conforme a lo establecido en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituirá a la notificación y surtirá todos sus efectos respecto de los interesados que estén obligados a utilizar la vía electrónica por el apartado 1 de este artículo.

5. Conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases reguladoras indicarán la posibilidad o la obligación, según los casos, de presentar por vía electrónica la documentación relativa a la fase de justificación, incluidos los justificantes de los gastos realizados, y los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables.

6. En aquellos casos en los que, como resultado de la fase de justificación y comprobación, tuviera lugar un procedimiento de reintegro, las notificaciones relacionadas con dicho procedimiento se podrán realizar bajo la modalidad de notificación por comparecencia electrónica, según lo establecido en el artículo 40 del referido Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre.

7. En los procedimientos en que sea obligatoria la práctica de las notificaciones por medios electrónicos y los interesados sean personas jurídicas, será obligación de estos informar a los órganos actuantes de los cambios en la representación de la entidad en cuanto se produzcan.

8. Los recursos administrativos y las solicitudes de revisión de oficio se podrán realizar ante el Registro Electrónico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo regulado por la Orden IET/1902/2012, de 6 de septiembre.

Artículo 4. *Inscripción en el Registro de Entidades Solicitantes de Ayudas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras.*

1. En las bases reguladoras de las ayudas gestionadas por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se establecerá la exención de presentación de determinada documentación para los solicitantes de ayudas inscritos en el Registro de Entidades Solicitantes de Ayudas (RESA), creado por la Orden ITC/1197/2010, de 29 de abril.

2. De conformidad con lo establecido en la Orden ITC/3808/2007, de 19 de diciembre, la inscripción en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI), podrá tener, en caso de que así se determine en las correspondientes

bases, una valoración adicional. El procedimiento para efectuar la inscripción en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo será el regulado en la Orden ITC/3808/2007, de 19 de diciembre.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquellas entidades inscritas en el RESA que soliciten su inscripción en el Registro Especial de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, regulado en la Orden ITC/3808/2007, de 19 de diciembre, no estarán obligadas a presentar la documentación que ya figure en el RESA.

Artículo 5. Aplicación del artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en las convocatorias de ayudas que afecten a ámbitos en los que exista una situación previa de desigualdad de oportunidades por razón de género, se incorporará progresivamente como criterio de valoración en los proyectos presentados, la valoración de actuaciones y de medidas específicas de las entidades solicitantes que fomenten la igualdad de género, o cualesquiera otros que coincidan con el objetivo final de la ley.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, a estos efectos podrán valorarse, entre otras, medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, así como la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad previsto en la citada ley orgánica.

2. Con esta finalidad, se impulsará la incorporación en los cuestionarios de información de los proyectos presentados de algunos apartados de datos relevantes, como pueden ser los relativos a número de mujeres participantes en el proyecto, nivel de cualificación, estudios o cualquier otro que permita mejorar la información disponible sobre la situación desagregada por sexo en el ámbito de las ayudas.

Artículo 6. Aplicación del artículo 68.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

1. En el ámbito de las ayudas y subvenciones públicas del Ministerio, se tenderá paulatinamente a promover medidas de acción positiva que garanticen la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, y especialmente de aquellas que residen habitualmente en el ámbito rural.

2. Con esta finalidad, se impulsará progresivamente la incorporación, en los cuestionarios de información de los proyectos presentados, de varios apartados de datos relevantes relacionados con la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Artículo 7. Mejora de la reglamentación y reducción de cargas administrativas mediante la eliminación de la exigencia de documentación.

1. Las bases reguladoras y convocatorias de ayudas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo se redactarán de forma que la documentación solicitada sea estrictamente indispensable, no pudiendo exigir aquellos datos o documentos que ya obren en poder de la Administración General del Estado, en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de junio de 2011 para la simplificación documental en los procedimientos administrativos que afectan a la ciudadanía.

Por lo tanto, ni en las bases reguladoras ni en las convocatorias de las distintas ayudas podrá exigirse en ningún caso a los ciudadanos y empresas la aportación obligatoria de documentos que sean accesibles por medios electrónicos para el Ministerio y sus organismos y que obren en poder de la Administración ya que con carácter general, serán los centros gestores del Ministerio o de sus organismos los que recaben esa información.

En el caso de tratarse de datos de carácter personal habrá de contarse con el consentimiento del interesado para poder acceder a esos datos. Dicho consentimiento puede ser, bien expreso, en los términos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal o bien amparado por una norma con rango de ley.

Este consentimiento deberá recabarse de forma específica e individualizada para cada procedimiento concreto y podrá solicitarse y emitirse por medios electrónicos.

En los casos en que el interesado no consienta en que se acceda a su información, deberá presentar él mismo la documentación.

2. La aportación de certificados, cuando no fuera posible su obtención de oficio por medios electrónicos de interconexión registral, podrá sustituirse por declaraciones responsables en los términos establecidos en el artículo 23.4 de la referida Ley General de Subvenciones.

Artículo 8. *Financiación con Fondos comunitarios de la Unión Europea.*

En el caso de tratarse de ayudas que puedan obtener financiación con cargo a Fondos comunitarios, en particular con el Fondo FEDER, en las normas reguladoras de su concesión deberá hacerse referencia a esa posibilidad en su preámbulo y, según proceda, en las disposiciones relativas a la financiación y justificación de las ayudas, actuaciones de comprobación y control, publicidad y normativa aplicable, de forma que hagan posible dicha financiación.

Artículo 9. *Limitación de gastos de personal.*

Las actuaciones derivadas del Plan Anual Integrado de Ayudas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo para el año 2015 no podrán suponer aumento neto de los gastos de personal al servicio de la Administración.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogada la Orden IET/593/2014, de 9 de abril, por la que se aprueba el Plan Anual Integrado de ayudas para el año 2014 y se establecen medidas dirigidas a mejorar su tramitación e igualmente quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta orden.

Disposición final primera. *Ejecución y aplicación de la orden.*

Los órganos del Departamento y de los organismos públicos dependientes del mismo, afectados por los compromisos y mandatos contenidos en la presente orden, adoptarán las medidas necesarias para la ejecución y aplicación de lo dispuesto en ella.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de marzo de 2015.—El Ministro de Industria, Energía y Turismo, José Manuel Soria López.

ANEXO I

Convocatoria de ayudas públicas 2015 –en concurrencia competitiva–

01. Dirección General de Industria y de la Pyme

Denominación ayuda	Ayudas	Importe presupuestado para el año (miles de euros)	Fecha prevista publicación convocatoria BOE	Fecha estimada resolución Prov./Definitiva	Fecha estimada de pago
Apoyo a redes de «Bussines Angels» (Línea creación nuevas redes).	Subvenciones.	350	Abril 2015	Septiembre 2015	Diciembre 2015
Apoyo a redes de «Bussines Angels» (Línea general).	Subvenciones.	650	Abril 2015	Septiembre 2015	Diciembre 2015
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Programa de fomento de la competitividad industrial.(Industria aeroespacial, automoción y manufacturera).	Préstamos.	348.460	Orden IET/274/2015, BOE 20.02.15	Septiembre 2015	Noviembre 2015
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización (Convocatoria general).	Préstamos.	198.746	Orden IET/273/2015, BOE 20.02.15	Septiembre 2015	Noviembre 2015
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización Comarca de Lorca (Murcia).	Préstamos.	10.580	Orden IET/273/2015, BOE 20.02.15	Septiembre 2015	Noviembre 2015
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización Comunidad Autónoma de Extremadura.	Préstamos.	12.226	Orden IET/273/2015, BOE 20.02.15	Septiembre 2015	Noviembre 2015
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización isla de El Hierro (Canarias).	Préstamos.	3.527	Orden IET/273/2015, BOE 20.02.15	Septiembre 2015	Noviembre 2015
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización Comarca de la Bahía de Cádiz.	Préstamos.	61.771	Orden IET/273/2015, BOE 20.02.15	Septiembre 2015	Noviembre 2015
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización Comarcas del Ferrol, Eume y Ortegal (A Coruña).	Préstamos.	45.711	Orden IET/273/2015, BOE 20.02.15	Septiembre 2015	Noviembre 2015
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización Comunidad Autónoma de Canarias.	Préstamos.	14.844	Orden IET/273/2015, BOE 20.02.15	Septiembre 2015	Noviembre 2015
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización Margen izquierda del Nervión.	Préstamos.	7.850	Orden IET/273/2015, BOE 20.02.15	Septiembre 2015	Noviembre 2015
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización Soria, Teruel y Jaén.	Préstamos.	27.183	Orden IET/273/2015, BOE 20.02.15	Septiembre 2015	Noviembre 2015
Programa de apoyo financiero a la inversión industrial. Reindustrialización Campo de Gibraltar (Cádiz).	Préstamos.	26.288	Orden IET/273/2015, BOE 20.02.15	Septiembre 2015	Noviembre 2015
Programa de ayudas compensatorias a la industria por costes indirectos de CO2.	Subvenciones.	4.000	Marzo 2015	Junio 2015	Julio 2015
Programa Nacional de Redes Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI).	Subvenciones.	7.305	Abril 2015	Octubre 2015	Diciembre 2015

Total subvenciones: 12.305 miles de euros. Préstamos: 757.186 miles de euros.

02. Dirección General de Política Energética y Minas

Denominación ayuda	Ayudas	Importe presupuestado para el año (miles de €)	Fecha prevista publicación convocatoria BOE	Fecha estimada resolución Prov./Definitiva	Fecha estimada de pago
Ayudas a la prevención de riesgos y seguridad minera, en el ámbito de una minería sostenible, de las actividades mineras no energéticas.	Subvenciones.	2.300	Mayo 2015	Octubre 2015	Noviembre 2015

Total subvenciones: 2.300 miles de euros.

03. Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras

Denominación ayuda	Ayudas	Importe presupuestado para el año (miles de €)	Fecha prevista publicación convocatoria BOE	Fecha estimada resolución Prov./Definitiva	Fecha estimada de pago
Ayudas a proyectos empresariales generadores de empleo	Subvenciones.	47.000	1.º Trimestre 2015	2.º Trimestre 2015	3.º Trimestre 2015
Ayudas destinadas a cubrir costes excepcionales (Clausura de instalaciones y restauración)	Subvenciones.	7.500	Res.6.02.15 BOE 11.02.15	2.º Trimestre 2015	3.º Trimestre 2015
Ayudas de explotación destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas previstas artículo 3.º de la Decisión 2010/787/UE, de 10 de diciembre de 2010. (2013-2018)	Subvenciones.	50.000	1.º Cuatrimestre 2015	2.º Cuatrimestre 2015	Pagos mensuales o acumulados hasta la fecha de concesión
Ayudas dirigidas a pequeños proyectos de inversión generadores de empleo.	Subvenciones.	3.000	1.º Trimestre 2015	2.º Trimestre 2015	3.º Trimestre 2015

Total subvenciones: 107.500 miles de euros.

05. Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Denominación ayuda	Ayudas	Importe presupuestado para el año* (miles de €)	Fecha prevista publicación convocatoria BOE	Fecha estimada resolución Prov./Definitiva	Fecha estimada de pago
Acción estratégica economía y Sociedad Digital (AEESD)** (2013-2016).	Préstamos.	150.000	2.º Trimestre 2015	4.º Trimestre 2015	4.º Trimestre 2015
	Subvenciones.	50.000	2.º Trimestre 2015	4.º Trimestre 2015	4.º Trimestre 2015
Programa de Extensión de la banda ancha de Nueva Generación***	Préstamos.	55.000	2.º Trimestre 2015	4.º Trimestre 2015	4.º Trimestre 2015
	Subvenciones.	8.000	2.º Trimestre 2015	4.º Trimestre 2015	4.º Trimestre 2015

Total subvenciones: 58.000 miles de euros. Préstamos: 205.000 miles de euros.

* Los importes presupuestados podrán incrementarse de acuerdo a lo que se establezca en cada convocatoria y a la vista de las generaciones de crédito que se efectúen en el ejercicio.

** Para estas ayudas se comprometen fondos en el presupuesto 2016.

*** El capítulo de préstamos se va a emplear para dar anticipos reembolsables con cargo a fondos FEDER.

07. *Red.es*

Denominación ayuda	Ayudas	Importe presupuestado para el año (miles de €)	Fecha prevista publicación convocatoria BOE	Fecha estimada resolución Prov./Definitiva	Fecha estimada de pago
Ayudas del programa de impulso de la actividad de Centros demostradores de soluciones TIC.	Subvenciones.	275	1.º Trimestre 2015	2.º Trimestre 2015	30% 2015 70% 2016
Concesión de apoyo financiero a proyectos de mejora de la eficiencia en el Sistema Nal. de la Salud, a través de la incorporación de las TIC, conforme a las líneas de actuación de la Agenda Digital para España.	Préstamos.	10.000	2.º semestre 2015	4.º trimestre 2015	1.º Trimestre 2016
Programa de fomento de la demanda de soluciones Cloud Computing para PYME.	Subvenciones.	20.000	4.º Trimestre 2015	2016	2016
Programa de fomento de la oferta de soluciones Cloud Computing para PYME.	Subvenciones.	10.000	4.º Trimestre 2015	2016	2016
Programa de impulso de Servicios 2.0 para establecimientos hoteleros.	Subvenciones.	10.000	4.º Trimestre 2015	2016	2016
Programa de Impulso del Comercio Electrónico.	Subvenciones.	15.000	4.º Trimestre 2015	2016	2016
Programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero.	Subvenciones.	5.000	4.º Trimestre 2015	2016	2016

Total subvenciones: 60.275 miles de euros. Préstamos: 10.000 miles de euros.

08. *Secretaría de Estado de Turismo*

Denominación ayuda	Ayudas	Importe presupuestado para el año (miles de €)	Fecha prevista publicación convocatoria BOE	Fecha estimada resolución Prov./Definitiva	Fecha estimada de pago
Préstamos del programa Emprendetur I+D+i compuesto por las líneas Emprendetur I+D y Emprendetur. Desarrollo de productos innovadores del Plan Nacional e Integral del Turismo.	Préstamos.	80.000	Res. 24.11.14 BOE 01.12.14	Junio 2015	Agosto 2015
Préstamos del programa Emprendetur Internacionalización en el marco del Plan Nacional e Integral del Turismo.	Préstamos.	Proced. 1: 13.000 Proced. 2: 10.000	Res. 29.12.14 BOE 31.12.14	Proced. 1: Julio 2015 Proced. 2: Sept. 2015	Proced. 1: Sept. 2015 Proced. 2: Nov. 2015
Préstamos del programa Emprendetur Jóvenes. Emprendedores en el marco del Plan Nacional e integral del Turismo.	Préstamos.	30.000	Res. 24.11.14 BOE 01.12.14	Junio 2015	Agosto 2015

Total préstamos: 133.000 miles de euros.

09. *Turespaña*

Denominación ayuda	Ayudas	Importe presupuestado para el año (miles de €)	Fecha prevista publicación convocatoria BOE	Fecha estimada resolución Prov./Definitiva	Fecha estimada de pago
Becas Turismo de España. Convocatoria de becas para prestar servicios en Oficinas de Turismo en el exterior 2015 y 2016.	Becas.	375	Junio 2015	Septiembre 2015	Diciembre 2015

Total becas: 375 miles de euros.

10. *Oficina Española de Patentes y Marcas*

Denominación ayuda	Ayudas	Importe presupuestado para el año (miles de €)	Fecha prevista publicación convocatoria BOE	Fecha estimada resolución Prov./Definitiva	Fecha estimada de pago
Ayudas en materia de propiedad industrial. Fomento de patentes nacionales.	Subvenciones.	231	Marzo 2015	Sept./Nov. 2015	Diciembre 2015
Ayudas en materia de propiedad industrial. Fomento de patentes en el exterior.	Subvenciones.	4.015	Marzo 2015	Sept./Nov. 2015	Diciembre 2015

Total subvenciones: 4.246 miles de euros.

11. *Subsecretaría*

Denominación ayuda	Ayudas	Importe presupuestado para el año (miles de €)	Fecha prevista publicación convocatoria BOE	Fecha estimada resolución Prov./Definitiva	Fecha estimada de pago
Subvenciones a las plantas potabilizadoras para desalación de agua de mar en las Islas Canarias.	Subvenciones.	3.500	Mayo 2015	Octubre 2015	Noviembre 2015

Total subvenciones: 3.500 miles de euros.

Total:

Subvenciones: 248.126 miles de euros.

Préstamos: 1.105.186 miles de euros.

Becas: 375 miles de euros.

Total anexo I: 1.353.687 miles de euros.

ANEXO II

Otras acciones de apoyo con contenido económico 2015

01. Dirección General de Industria y de la PYME

Denominación	Modalidad	Ayudas presupuestadas en el año (miles de €)
Anticipos Airbus Operations S.L. y Tier 1 para su participación en el Airbus A350 XWB.	Convenios.	36.737
Primas a la construcción naval (ejercicios anteriores) y compensación de intereses de préstamos a la construcción naval.	Subvención de concesión directa.	114.493
Programa de fomento de la demanda de vehículos eléctricos.	Subvención de concesión directa.	7.000
Proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa.	Convenios.	563.926
Total.....		722.156

03. Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras

Denominación	Modalidad	Ayudas presupuestadas en el año (miles de €)
Ayudas por costes laborales.	Subvención de concesión directa.	17.990
Prejubilaciones (costes sociales).	Subvención de concesión directa.	253.010
Ayudas para el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.	Subvención de concesión directa (formalización mediante convenios con CC.AA.).	50.000
Total.....		321.000

04. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía –IDAE–

Denominación	Modalidad	Ayudas presupuestadas en el año (miles de €)
Ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes del sector residencial (uso vivienda y hotelero). Programa PAREER.	Préstamos y Subvención de concesión directa.	106.907*
Programa para ejecución de proyectos de biomasa térmica en edificios (BIOMCASA II).	Préstamos.	848*
Programa para proyectos de energía geotérmica en edificios (GEOTCASA).	Préstamos.	1.181*
Programa para proyectos de energía solar térmica en edificios (SOLCASA).	Préstamos.	2.978*
Programa para proyectos de energías renovables en edificios de Grandes Instalaciones Térmicas (GIT).	Préstamos.	9.815*
Programa de incentivos al vehículo eléctrico (Plan MOVELE-2014).	Subvención de concesión directa.	235*
Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-7).	Subvención de concesión directa.	175.000
Programa de Ayudas para la rehabilitación energética de edificios existentes (PAREER-CRECE). Plan de Medidas para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia.	Préstamos y Subvención de concesión directa.	75.000
Programa de incentivos al vehículo eléctrico (Plan MOVELE 2015).	Subvención de concesión directa.	7.000
Fondo Nacional de Eficiencia Energética 2014. Línea PYME y Gran Empresa.	Subvención de concesión directa.	52.000

Denominación	Modalidad	Ayudas presupuestadas en el año (miles de €)
Fondo Nacional de Eficiencia Energética 2014. Línea Alumbrado exterior municipal.	Préstamo con bonificación de interés, de concesión directa.	38.000
Fondo Nacional de Eficiencia Energética 2014. Línea Transporte.	Subvención de concesión directa.	9.400
Proyecto Piloto para instalar estaciones de recarga para vehículos eléctricos(**).	Subvención en especie a través de Convenio a suscribir con la CA de Canarias.	300
Proyecto Piloto para instalar estaciones de recarga para vehículos eléctricos(**).	Subvención en especie a través de Convenio a suscribir con la CA de Illes Balears.	2.000
Total		480.664

Notas:

(*) Importe remanente al inicio del año 2015, de la dotación del programa de años anteriores. Los programas se mantienen vigentes hasta el agotamiento del presupuesto.

(**) Los citados proyectos regulados por convenios, establecen una concesión de ayudas directas, que se concreta en la compra centralizada por parte de IDAE de las estaciones de recarga, las cuales se entregan como una ayuda en especie a los beneficiarios seleccionados en convocatoria abierta por la C.A. respectiva (Illes Balears y Canarias).

08. *Secretaría de Estado de Turismo*

Denominación	Modalidad	Ayudas presupuestadas en el año (miles de €)
Fondo financiero del Estado para la modernización de las infraestructuras turísticas (FOMIT)	Línea abierta.	10(+240.000 € procedentes de remanentes de ejercicios anteriores)
Total		10(+240.000 € procedentes de remanentes de ejercicios anteriores)

Total anexo II: 1.523.830 miles de euros.

Total Ayudas y Acciones (anexo I + anexo II): 2.877.517 miles de euros.